



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA

j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

190013103006 2021 00034 00

MAYO NUEVE DE DOS MIL VEINTIDOS

Una vez revisado el escrito de subsanación de la demanda presentado por la parte demandante se observa que este cumple con el requerimiento efectuado por la parte demandada en escrito de excepciones, en razón de lo expuesto EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO ADMITIR la demanda de resolución de contrato presentada por GYMPROJECT S.A.S. NIT 901.167.873-9 representada por NATALIA HOHMNN a través de apoderado judicial contra ADN TECHNOLOGY S.A.S. NIT 901.167.873-9 representada por el señor JESUS FELIPE VALENCIA BASTIDAS

SEGUNDO la demanda se tramitara conforme a lo previsto para los procesos verbales de mayor cuantía

TERCERO NOTIFIQUESE la demanda conforme lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020

CUARTO RECONOCER como apoderada judicial principal de la parte demandante a la Dra. ANA MARIA AGUDELO HERNANDEZ y como apoderado judicial sustituto al Dr. OSCAR FERNANDO CARVAJAL VARGAS

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

POPAYAN – CAUCA

La presente providencia se notifica
en Estado Electrónico No. 061

Hoy 10 DE MAYO DE 2022 a las 8:00
a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

Secretaria